

hona, el 7 de octubre de este año, con motivo de la festividad de su Patrona Nuestra Señora del Rosario.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Res. Nº 428, que aprueba un acto de donación de terreno propiedad del
Estado Dominicano.

(G. O. Nº 8896, del 7 de Octubre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVRATO

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO 128

VISTO el artículo 55, inciso 9, y el artículo 38, inciso 20, de la Constitución de la República;

VISTO el acto de fecha 27 de julio de 1964, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Secretario de Estado de Propiedades Públicas y el Administrador General de Bienes Nacionales, donó al Ayuntamiento del Distrito Nacional, una porción de terreno dentro de la parcela No. 17 del D.C. No. 7, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 17 Has., 43 As., 77 Cas., equivalente a 277.29 tareas;

R E S U E L V E :

UNICO.—Aprobar el acto de fecha 27 de julio de 1964, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Secretario de Estado de Propiedades Públicas y el Administrador General de Bienes Nacionales, donó al Ayuntamiento del Distrito Nacional, una porción de terreno dentro de la parcela No. 17 del Distrito Catastral No. 7, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 17 Has., 43 As., 77 Cas., equivalente a 277.29 tareas, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR EMILIO BIENVENIDO PEREZ TEJEDA, NOTARIO PUBLICO, CERTIFICO: Que en MI PROTOCOLO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1964, EXISTE UN ACTO DEL TENOR SIGUIENTE: acto número Veintidos (22)--- En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año de Mil Novecientos Sesenta y Cuatro (1964). Por ante mi DOCTOR EMILIO BIENVENIDO PEREZ TEJEDA, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi estudio abierto en la casa número 63 (sesenta y tres) asistido de los testigos que al final se expresarán comparecieron EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Secretario de Estado de Propiedades Públicas, señor ENRIQUE J. ALFARO, dominicano, mayor de edad, funcionario público, de este domicilio y residencia, casado, portador de la cédula de identificación personal número 5223 serie primera y sello hábil para el año en curso, y el Administrador General de Bienes Nacionales, Sr. FERNANDO A. SANZ C., dominicano mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 32117 serie primera, y sello hábil para el año en curso, quienes actúan en virtud de Poder Especial otorgádoles por el Triunvirato de la República, en fecha 30 (treinta) de noviembre del año 1963 (mil novecientos sesenta y tres) y de la otra parte el AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, debidamente representado por el Síndico del Distrito Nacional, Ingeniero TANCREDO AUGUSTO AYBAR CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identifi-

cación personal número 41345-serie primera y sello hábil para el año en curso, y me declararon en su orden y sucesivamente PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de sus representantes antes indicados, por el presente acto, hacen formal donación pura y simplemente en favor del AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, en cuyo nombre su mencionado representante acepta por medio de este acto, el inmueble que se describe a continuación: "Una porción de terreno dentro de la Parcela número 17 (diecisiete) del Distrito Catastral Número 7 (siete) del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 17 (diecisiete) hectáreas, 43 (cuarentitres) áreas, 77 (setentisiete) centiáreas, equivalentes a 277.29 (doscientos setentisiete veintinueve tareas) con los siguientes linderos: Al Norte: Carretera "Sanchez", por donde mide 118 (ciento dieciocho) metros, 50 (cincuenta) centímetros; Al Este: Resto de la misma parcela número 17 (diecisiete); Al Sur: el Mar Caribe; y Al Oeste: Parcelas números 10 (diez) provisional y 2 (dos) provisional y propiedad que es o fue de María V. Contrera". SEGUNDO: La extensión de terreno de esta donación tiene un valor fijado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de Cincuentitres Mil Setenticinco Pesos Oro con Cincuentisiete centavos (RD\$53,075.57) la cual será utilizada para la construcción del nuevo Cementerio del Poblado de Haina.— TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de esta donación, en virtud del Certificado de Título número 622530 (Sesentidosmil quinientos treinta) de fecha 3 (tres) de septiembre del año de 1962 (Mil Novecientos Sesenta y dos) expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; y se encuentra libre de gravámenes. Hecho y firmado en la fecha más arriba señalada, en mi estudio en presencia de los señores ANGEL VINICIO ORTIZ ARIAS Y SANTIAGO LUCIANO, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, empleado comercial y público respectivamente, solteros, portadores de las cédulas personales de identificación números 28109 y 9295 series 18 y 38 y con sellos hábiles para el año en curso, testigos instrumentales a quienes doy fé conocer, libres de tachas y excepciones en presencia de los cuales di lectura al presente acto en voz alta y después de aprobados por todos partes y testigos lo firman to-

dos y cada uno junto conmigo Notario infrascrito que Certifico y Doy fé. Las hojas anteriores han sido rubricadas al margen por los comparecientes. (Firmado): Enrique J. Alfáu, Fernando A. Sanz C., Angel Vinicio Ortiz Arias, Santiago Luciano y Dr. Emilio Bienvenido Pérez Tejeda, Notario.—REGISTRADO en Santo Domingo, R. D., hoy día 27 de Julio de 1964 en el libro B folio 5/6 No. 1569 percibiéndose por derechos de Oficio VISADO. El Tesorero del Distrito Nacional, Luis E. Alfáu Charlot, el Director del Registro Civil y Conservador de Hipotecas Dr. Bienvenido García Vásquez. Es copia fiel y conforme a su original a cuya copia me remito, expido, sello y firmo en Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de Julio del año 1964. A petición de parte interesada. Doy fé:

Dr. Emilio Bienvenido Pérez Tejeda
Abogado-Notario Público”.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 162º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donato J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Ley Nº 429, que declara día festivo en el Municipio de Moca, el 7 de Octubre de 1964.

(G. O. Nº 8896, del 7 de Octubre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO 429

CONSIDERANDO que el 7 de octubre se celebra en el Municipio de Moca, Provincia Espaillat, el día de su Patrona